

Mendoza 17 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN Nº 17.- P. S.H.- 2023.-

VISTO:

El Expediente Nº82723/2023 de Licitación Pública, originado en la oficina de Compras y Suministros mediante el cual se tramita la “Contratación del servicio de expendio de bebidas calientes por máquina automática, por un plazo de un (1) año, para ser prestado en la H. Cámara de Diputados, Cuerpo Central, Peatonal Sarmiento y Patricias Mendocinas de Ciudad de Mendoza”;
y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20/55, rola Resolución Nº15-P.S.H.-2023, Planilla de Presupuesto, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo I, Pliego de Base y Condiciones Generales de la Provincia, y Publicación.

Que a fs. 60 del citado expediente, obra Acta de Apertura, donde surge como único oferente “TACUBA S.A.”.

Que consta documentación y oferta del único oferente a fs. 61/185.

Que a fs. 186 obra informe administrativo de la Comisión Pre-adjudicadora, de fecha 14 de marzo de 2023, referido a la oferta y documentación presentada por el único oferente, en el cual se formula como observación al mismo, que no constituye domicilio especial.

Que a fs. 187, obra notificación realizada por la Oficina de Compras y Suministros de la H.C.D.D, solicitando al único oferente domicilio especial, según informe de la Comisión Pre-adjudicadora citado precedentemente.

Que a fs. 188, consta domicilio especial declarado por el único oferente.



Que a fojas 03 y 05, obra informe del Director Área Contaduría donde se hace saber que el monto estimado a destinar para la presente licitación pública es de pesos dos millones (\$2.000.000) y existe partida presupuestaria para llevarla a cabo.

Que a fojas 189, obra evaluación técnico-económica de la Comisión Preadjudicadora, de fecha 16 de marzo de 2023, y tabla de resultado a fs.190, donde se sugiere se adjudique A TACUBA S.A., por precio y ser el único oferente.

Que a fs. 191, obra Dictamen legal AJN 006-2023-H.C.D.D., donde atento a lo analizado considera que puede procederse al dictado del acto de adjudicación, sin objeciones de índole legal que formular.

Que se han cumplido los requisitos formales y sustanciales establecidos por la ley 8.706, su decreto reglamentario Nº 1.000 y Resolución Nº 11/2015 de esta H.C.D.D., para la tramitación del proceso licitatorio, y en particular, el tratamiento igualitario de los oferentes, el estudio de oferta, las condiciones y formas de provisión y pago y demás condiciones análogas, por lo que debe adjudicarse según más convenga a los intereses de esta H. C. de Diputados.

Que conforme al artículo 49 inciso 18 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados, es facultad de la Presidencia, ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

RESUELVE:

Artículo 1º- Adjudicar a “TACUBA S.A.”, por precio y ser el único oferente el renglón Nº1, “Contratación del servicio de expendio de bebidas calientes por máquina automática, por un plazo de un (1) año, para ser prestado en la H. Cámara de Diputados, Cuerpo Central, Peatonal Sarmiento y Patricias Mendocinas de Ciudad de Mendoza”; por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$1.999.992) con IVA incluido, pagadero en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$166.666) con IVA incluido, cada una.



Artículo 2º- La vigencia de la presente contratación es por un (1) año a partir del 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, reservándose la H. Cámara de Diputados el derecho de prorrogar la contratación por un año más bajo las mismas condiciones pactadas en la licitación.

Artículo 3º- Imputar por Dirección de Contaduría a la partida correspondiente los servicios contratados.

Artículo 4º- Comunicar, insertar y archivar en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.